

## BUENAS NOTICIAS

### COMPLEMENTO MATERNIDAD/PATERNIDAD

Se ha producido un hecho relevante y muy importante respecto a las reclamaciones que estamos realizando a través del bufete jurídico HispaColex sobre el complemento de maternidad/paternidad.

Dos sentencias del Tribunal Supremo de fecha 16/02/2022, fijan los efectos económicos: «cuando el complemento de maternidad se solicite por hombres, la fecha de efectos económicos del complemento será la misma que se hubiese fijado en la resolución de reconocimiento inicial de la pensión que se deba complementar».

**«Las resoluciones ya dictadas se revisarán a instancia de los interesados».**

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) ya ha dado instrucciones a las Direcciones Provinciales de la S. Social para su aplicación, pero como se indica en el último párrafo, hay que iniciar la reclamación.

HispaColex se pondrá en contacto con cada uno de nosotros adjuntándonos el escrito de reclamación personalizado con los datos de situación de nuestro procedimiento para que lo presentemos ante el INSS.

Como siempre, la presentación laharemos por cualquiera de los medios por los que habitualmente hemos gestionado estos trámites:

- ▶ Vía telemática con Certificado digital.
- ▶ En el CAIIS que nos corresponda, solicitando cita previa.
- ▶ En el Registro de la Dirección Provincial de la Seguridad Social. En el caso de Granada, en calle Restauradores núm. 1, 18006-Granada.

Una vez firmado y presentado, es necesario que remitamos a HispaColex copia sellada de la presentación ante el INSS.

Cuando la resolución se produzca y una vez que comprobemos que ya nos reconocen la retroactividad total desde la fecha de la jubilación, lo enviaremos a HispaColex. Esto es importante sobre todo si el juicio está pendiente de celebración para que procedan a realizar el desistimiento donde proceda (ante el Juzgado o ante el TSJA).

Todo dirigido a los Letrados: Azucena Rivero, Ramón Herrera y Álvaro Contreras, al email: [laboral@hispacolex.com](mailto:laboral@hispacolex.com)

En los casos en los que se ha presentado demanda, corresponde el pago de los honorarios que tenemos pactados en la hoja de encargo con HispaColex.

Granada, marzo 2022.